

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs. Id. fuera.	12.
Tres id.	22	32.
Seis id.	40	60.
Un año.	80	120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 107.

Sección de Comercio.—Negociado 3.º—Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 31 de Julio último me dice lo que sigue:

«Todas las Sociedades anónimas de crédito, creadas con arreglo á la ley de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, que no hayan optado á los beneficios de la de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, se hallan en la precisa obligación de publicar mensualmente en la «Gaceta de Madrid» el estado de su situación y remitir al Gobierno un ejemplar del mismo, conforme á lo dispuesto en los artículos octavo de la ley de veinte y ocho de Enero y quinto del decreto de diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, suprimiendo los Comisarios é Inspectores de Bancos y Sociedades anónimas de crédito; mas como estas prescripciones se hayan dado al olvido por la mayor parte de las compañías á quienes compete y sea además de la mayor importancia, tanto por que sirven de garantía á los intereses públicos, cuanto por que dan á conocer al Gobierno la legalidad de sus operaciones; esta Dirección general ha dispuesto se manifieste á V. S. para que lo haga saber á las sociedades de este género establecidas en esa provincia, que en lo sucesivo publiquen, como está mandado, y remitan mensualmente á este Ministerio los referidos estados; de situación, en la inteligencia de que el Gobierno, celoso siempre de los intereses públicos, está dispuesto á exigir la responsabilidad que proceda á aquellas compañías que

traten de escusar el cumplimiento de las citadas disposiciones.»

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 12 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Núm. 108.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de las mulas cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas en la venta del Tuerto, de la propiedad de Félix Tarrony, Súbdito italiano, y caso de ser habidas las remitirán á disposición de este Gobierno, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Una roja, con una N. en la nalga derecha.

Y otra mohina, menos de la marca, en la cruz tiene una matadura, en el nacimiento del rabo esquilado.

Núm. 109.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habida la remitirán á disposición del señor Juez de primera instancia de Baeza, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Pelo castaño claro, alzada cinco dedos mas de la marca, cerrada, sin hierro, lucera, la punta de la oreja derecha cortada y en la cola pelos blancos.

Núm. 110.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Juan Martin Cortés, (a) Malagueño, y Francisco Gimenez Acosta, (a) Catalan, cuyas señas se espresan á continuación, los cuales han sido condenados en veinte meses y un día de prision correccional, á consecuencia de la causa que se les siguió por lesiones; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Juez del distrito de la derecha de esta capital.

Córdoba 15 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Juan Martinez Cortés, estatura regular, algo grueso, color trigueño, pelo negro, nariz regular, de 33 años.

Francisco Gimenez Acosta, (a) Catalan, estatura regular, mediano de carnes, tiene cortado el dedo índice de la mano derecha, es de edad de 27 años.

Núm. 111.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil,

procederán á la busca y captura de cuatro hombres, al parecer segadores, los cuales robaron el día doce del actual entre Santa Ella y la Rambla, á Antonio Bernal, 3000 reales en monedas de 40 y 20 reales, en oro todo, y caso de ser habidos los remitirán á disposición de este Gobierno.

Córdoba 16 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Núm. 112.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de una jumenta, cuyas señas se espresan á continuación, la cual desapareció del cortijo nombrado de Segoviano, término de Roresa, y caso de ser habida la remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Estepa con la persona en cuya poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Platera, de cuatro años, herrada en la tabla izquierda del pescuezo, con un corte de tigrera en cada una de las orejas, y matada por delante de los extremos de las espaldillas.

Núm. 113.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de una mula, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habida la remitirán á disposición del se-

por Juez de primera instancia de la derecha de esta ciudad, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.
El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Una mula negra, tostada, de 7 años, mas de la marca, sin hierro, y aspera.

Núm. 114.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de unas caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales desaparecieron el primero del actual del ruedo de las Peñuelas, término de Ecija, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de aquella ciudad, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.
El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Un caballo con cinco años de edad, alzada de dos á tres dedos sobre la marca, pelo castaño claro, la espaldilla izquierda mas metida que la derecha, lucero, un bulto pequeño en la última costilla del lado izquierdo, y herrado.

Y un mulo de dos años, alzada menos de marca, pelo negro, sin hierro, y señalado en las manos de las trabas.

Una yegua cerrada, alzada la marca, pelo negro, cuatralba, careta, lunanca del cuadril derecho, y herrada.

Núm. 115.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de un burro, cuyas señas se espresan á continuación, el cual ha desaparecido en el camino de Puente Genil, á Antonio Allaro, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del señor Alcalde de la Rambla, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.
El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Negro, capon, edad 6 años, alzada regular, y herrado.

Núm. 116.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de una burra cuyas señas se espresan á continuación, la cual desapareció la noche del 7 del corriente del cortijo de los Arraizones, término de

Iznajar, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de aquella villa con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Agosto de 1871.
El Gobernador,
Eugenio Alan.

Señas.

Cerrada, parda y quemada la culata.

Cuerpo de estado mayor del ejército.

(Continuacion.)

Sistema rígido no enteramente libre.

Equilibrio en los casos de un punto, de un eje ó de un plano, fijos.—Condiciones y determinacion de la resultante en todos los casos.—Observaciones sobre la reduccion de un sistema de fuerzas.

Equilibrio de los sistemas de figura variable compuestos de muchos sistemas rígidos.

Definiciones.—Aplicaciones á ejemplos.—Caso de las palancas.—Caso de la palanca y el torno.—Polígono de rectas rígidas.—Idem de hilos flexibles.—Equilibrio de un hilo flexible é inextensible, sometido á la accion de fuerzas cualesquiera.

NOTA. Para el complemento de esta parte, véase el apéndice sobre máquinas simples en equilibrio.

Velocidades virtuales.

Principio.—Sus aplicaciones.—Observaciones sobre el equilibrio y la estabilidad de este en un sistema cualesquiera.

Caso de los cuerpos graves.

Aplicacion de la teoría de las fuerzas paralelas al caso de la gravedad.—Determinacion experimental y teórica, de los centros de gravedad, y propiedades de estos, en las líneas, en las superficies, en los volúmenes, y en los cuerpos sólidos.—Teorema de Guldin y sus aplicaciones.—Curva catenaria.—Equilibrio de un hilo pesado.—Aplicacion á los puentes suspendidos y á otros ejemplos.

Apéndice.

Máquinas simples en equilibrio.

Su division segun su sistema.—Descripcion minuciosa de las elementales y principios á que están sujetas.

Palancas.—Poleas.—Tróculas y polipastos.—Torno y sus derivados.—Indicacion de ruedas dentadas.—Plano inclinado.—Tornillos.—Cuña.

Resistencias pasivas.

Fuerza de rozamiento.—Resistencia á la traccion y á la rotacion.—Adherencia.—Rigidez de cuerdas.—Resistencia de medios.—Equilibrio de los sistemas y máquinas, contando con las resistencias pasivas.—Modo de aumentar y disminuir estas, segun convenga.

Cinemática.

Movimiento sin considerar las causas.

Movimiento geometrico.—Es-

pacio.—Tiempo.—Velocidad.—Trayectoria.

Movimiento de un punto.

Velocidad.—Movimiento uniforme, variado y uniformemente variado; rectilíneo ó curvilíneo.—Composicion de las velocidades.—Desviacion y aceleracion.—Componentes.

Movimiento geométrico de un sistema de forma invariable.

Traslacion.—Rotacion.—Velocidad angular.—Composicion de movimiento y su reduccion á casos determinados.—Movimiento continuo, paralelamente á un plano, alrededor de un punto fijo, y en general.—Ecuaciones generales del equilibrio de un cuerpo sólido.

Velocidad y desviacion en el movimiento compuesto y en el relativo de un punto.

Dinámica.

Principios generales.

Inercia.—Movimiento producido por una fuerza constante.—Su aplicacion al caso de la gravedad.—Proporcionalidad de la velocidad á la fuerza.—Comparacion de fuerzas y masas.—Unidades.—Densidad.—Peso específico.—Principio de igualdad de accion y reaccion.—Fuerza de inercia.—Ley de independencia de movimientos.—Cantidad de movimiento.

Movimiento rectilíneo de un punto material.

Fórmulas.—Su uso.—Aplicacion á la caída vertical de un punto material pesado, en el vacío y en un medio resistente.—Movimiento en planos inclinados.

Movimientos de un punto libre en el espacio.

Movimiento en general.—Ecuaciones.—Su uso.—Componentes tangenciales y normales.—Influencia del movimiento de la tierra sobre la accion de la gravedad.

Aplicacion de las fórmulas generales del movimiento de un punto libre.

Aplicacion al caso de una fuerza tangente á la trayectoria.—Idem al de una fuerza normal á la misma.—Idem al de una fuerza que pasa por un punto fijo.—Principio de las áreas.—Caso de una fuerza perpendicular al radio rector.—Movimiento curvilíneo de los proyectiles pesados.—Movimiento parabólico.—Su construcccion por consideraciones geométricas.—Caso en que la fuerza tiene por componentes segun los ejes, derivadas parciales de una misma funcion de (x, y, z .)

Movimiento de un punto sobre una curva fija.

Presiones.—Aplicacion al círculo vertical.—Péndulo simple.—Movimiento en la cicloide.—Péndulo cicloidal.

Movimiento de un punto sobre una superficie.

Movimiento en general.—Appli-

cacion á la esfera.—Péndulo cónico.

Dinámica, segunda parte.

Movimiento de un sistema cualquiera de puntos.

Principios de Alambert y aplicacion de este á varios ejemplos.

Principios generales del movimiento de los sistemas.

Conservacion del movimiento del centro de gravedad.—Conservacion de los momentos y de las áreas.—Ecuaciones relativas á las fuerzas vivas.—Aplicacion de los principios precedentes al choque de los cuerpos, directo y oblicuo.—Pérdida de fuerzas vivas en los choques.

Movimiento de un cuerpo sólido al rededor de un eje fijo.

Movimiento en general.—Péndulo compuesto.—Movimiento al rededor de un eje producido por una fuerza instantánea.

Momentos de inercia.

Su teoría.—Elipsoide central.—Ejes principales.

Movimiento de un cuerpo sólido al rededor de un punto fijo.

Componentes.—Ecuaciones del movimiento.—Casos en que no existan fuerzas externas.—Doble movimiento de un cuerpo sólido libre.—Aplicacion al elipsoide pesado.

Apéndice.

Máquinas en movimiento.

Nociones sobre el trabajo de una fuerza y fuerza viva.—Máquinas en movimiento uniforme.—Aparatos diferenciales y de precision.—Principio de lo que se gana en potencia, se pierde en tiempo.—Unidad dinámica.—Kilógrámetro.—Dinamómetro.—Caballo de vapor.—Trabajos motor y resistente, su relacion.—Máquinas en movimiento no uniforme.—Modo de regularizarle.—Volantes.—Reguladores.—Frenos.—Trasmision del trabajo sin choques ó con ellos.—Consideraciones generales sobre los motores animados ó inertes.—Su naturaleza y propiedades.—Hombres, animales, agua, viento, calor, vapor, electricidad, etc.—Idea sobre el movimiento perpétuo.

Cálculo del efecto de las máquinas.

Hidroestática.

Principios generales y fundamentales.

Deducirlos de la parte primera del programa de Física.

Equilibrio de flúidos.

Ecuaciones generales.—Superficies de nivel.—Equilibrio de una masa fluida giratoria.—Equilibrio de los flúidos pesados.—Equilibrios en vasos comunicantes.

Presiones.

En general.—Sobre las paredes y sobre los soportes.

(Se continuará.)

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Mes de Abril de 1871.

Relación que esta Administración forma en cumplimiento de la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 22 de Marzo último, de todos los descubiertos que resultan en esta provincia por ventas y rentas de bienes del Estado, según los libros de cuentas corrientes que lleva la Intervención.

Libro.	Folio.	Inventario.	Plazo.	Vencimiento.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Clase de fincas.	Importe. Pesetas. Cts.
Propios posteriores.								
17	114	741-232	2.	22 Mayo 68.	D. Matías Díaz Lopez.	Villanueva de Córdoba.	Tierra.	162
	115	233	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	139
	116	243	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	50
	117	235	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	120
	118	236	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	78
	119	237	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	144
	120	238	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	25
	120 2.	239	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	154
	120 3.	24	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	75
	120 4.	241	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	147
	120 5.	242	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	140
	120 6.	243	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	25
	120 7.	244	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	51
	121	301	Id.	Id.	Rafael Muñoz Lopez.	Idem.	Idem.	471
	124	302	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	75
	125	303	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	188
	126	304	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	50
	127	305	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	161
	128	306	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	50
	129	307	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	692
	130	308	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	80
	131	309	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	672
	132	310	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	630
	133	311	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	515
	134	312	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	633
	135	122	Id.	Id.	Manuel Gutierrez Concha.	Idem.	Idem.	637
	136	203	Id.	Id.	Justo Marquez Tena.	Idem.	Idem.	650
	137	203	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	650
	138	204	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	675
	139	205	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	752
	140	206	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	522
	141	207	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	511
	142	918 3.	Id.	Id.	Juan A. Gallardo.	Idem.	Idem.	517
	143	918 2.	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	511
	40	889 1.	Id.	Id.	Gregorio Perea.	Idem.	Idem.	511
	41	741-48	Id.	Id.	Abdon Martín Carretero.	Idem.	Idem.	511
	43	741-48	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	511
	44	38	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	511
	45	50	Id.	Id.	Idem.	Idem.	Idem.	511

NOTA. Si alguno de los interesados que aparecen como deudores en la anterior relacion tuvieran satisfechos los débitos porque en la misma figuran, podrán presentarse en la Intervención de esta Administracion; y exhibiendo las cartas de pago ó pagarés cancelados que obren en su poder, se harán los respectivos abonos en sus cuentas corrientes, publicando sus nombres en este periódico oficial en justificacion de tener satisfechos sus descubiertos, advirtiendo que de no realizarlos inmediatamente serán apremiados como tales deudores sin poder reclamar la rectificacion indicada. Entendiéndose que D. Mariano Ferrer y demas Sres. Procuradores que figuran como deudores no lo son; pero se publican sus nombres por ignorarse por el momento los de los individuos á quienes hayan cedido dentro del término legal la subasta celebrada en su favor, á fin de que manifestándolo á esta Administracion pueda encaminar los procedimientos efectivos contra los verdaderos deudores.

(Se concluirá.)

Núm. 370.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Circular.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda en circular fecha 11 de Marzo de 1871, esta Administracion participa á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que desde este dia queda instalada la comision comprobadora de las matrículas de la contribucion industrial, y por lo tanto, los referidos Sres. Alcaldes se hallan en el deber de prestar á los individuos que la componen los auxilios y toda clase de documentos que necesiten de su autoridad para el mejor desempeño del servicio que se halla á su cuidado.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia para conocimiento de las autoridades á quien compete su observancia.

Córdoba 12 de Agosto de 1871.
—Fernando de Lora.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 359.

Alcaldia popular de Belalcázar.

Don José Murillo y Castellano, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Junta de asociados de la misma, en uso de las atribuciones que la misma ley le concede, que la cantidad con que se debe contribuir á los gastos provinciales se cubra con un repartimiento vecinal, en los términos, modo y forma que previene la misma ley y su reglamento; en la Secretaría municipal se reparten gratis los estados, prevenidos en el art. 32 para que los interesados los recojan, llenen y entreguen en la misma en el término de ocho dias,

y en caso de no saber formarlos se les hará en la oficina. Trascurrido este plazo se procederá á formar los de oficio con presencia de los datos que posea, y los interesados perderán el derecho á reclamar de agravios por las cantidades que se les consignen, segun así lo dispone la propia ley.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros y que despues ninguno alegue ignorancia.

Belalcázar 11 de Agosto de 1871.—El Alcalde, José Murillo.—El Secretario, Andrés Orellana y Amor.

Núm. 360.

Alcaldia constitucional de Lucena.

La Excmo. Corporacion de mi presidencia ha acordado en sesion de hoy que se celebre nueva subasta de los impuestos y arbitrios establecidos sobre el pan, degüello de cerdos é introduccion de la carne muerta de esta especie y pescado fresco y salado, para los que en la anterior no hubo postores, anunciándose por término de diez dias para el sábado 19 del corriente á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento, bajo los mismos tipos y condiciones que se anunciaron por circular número 163 publicada en el «Boletín oficial» número 16 del Miércoles 19 de Julio próximo pasado.

Y lo hago saber por medio del presente para conocimiento é inteligencia de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Lucena 9 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Rafael de Flores.

Núm. 361.

Alcaldia constitucional de Pedro Abad.

D. Juan Bautista Galan, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que concluido el repartimiento del veinticinco por ciento sobre las contribuciones de territorial é industrial con destino su importe á atender á los gastos provinciales y municipales, el cual es respectivo al año recién finado de 1870 á 1871, se halla espuesto al público por término de seis dias contando desde esta fecha, en la Secretaria de dicha corporacion, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravios si lo consideran procedente.

Pedro Abad Agosto 10 de 1871.
—Juan Bautista Galan.

Núm. 371.

Alcaldia constitucional de Valenzuela.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde primero constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el

repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio del presente año económico de 1871 á 72, se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal por ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y alegar lo que les convenga, y que trascurrido dicho término, no se oirá reclamacion alguna.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se fija el presente en Valenzuela á 11 de Agosto de 1871.—Pedro Hidalgo.—Por su mandado, Juan de Torres, Secretario.

Núm. 362.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Doña Margarita, Doña Purificacion y Doña Angustias del Castillo y Bladero, Don Juan José y Don Francisco Santaella y Bladero y Don Alejandro del Castillo y Maestro, este como cesionario, en virtud de escritura pública, de los derechos de su Sra. tia Doña Petronila del Castillo y Bladero, vecinos todos de la ciudad de Cabra, representados en esta por el Procurador Don Mariano Ferrer, solicitan conmutar las rentas de los bienes de la Capellanía fundada en la Ermita de San Juan Bautista de ella por Doña Maria Roldan Arévalo y Garcia.

Lo que se anuncia por término de 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos

Córdoba y Agosto tres de mil ochocientos setenta y uno.—Licenciado Don Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 362.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don José Maria Manzano y Cordon, y su hermana Doña Ana Maria, vecinos de la ciudad de Bujalance, representados por Don José Gimenez y Monroy, de este domicilio, solicitan conmutar las rentas de la Capellanía fundada en ella por Don Diego Antonio Chocero.

Lo que se anuncia por término de 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Agosto cuatro de mil ochocientos setenta y uno.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

Aranceles para los Juzgados municipales,

De 19 de Julio de este año, y que empiezan á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el dia en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Venta.

En la Seccion de Fomento, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, se hallan de venta cuadernos del Nomenclator que comprende los pueblos, villas, aldeas, caserios etc. de la provincia de Córdoba, además de otras noticias del mayor interés y curiosidad. Precio de cada ejemplar ocho reales.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Arrendamientos.

Para desde 1.º de Enero de 1872 se arrienda el Cortijo de Maestre-escuela bajo, término de la Rambla: desde el 29 de Setiembre próximo las hazas de tierra en el de Santiago de Calatrava, y desde el dia la casa núm. 4, calleja del Nacimiento, de esta ciudad, sobre cuyas fincas se oyen proposiciones desde luego en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, en Córdoba, plazuela de Don Gomez, número 2.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando 34.